

JL63/VGLG/MGC/ARM  
Int. N° 654/ 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
24 JUL 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DAMNIFICADA DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, REGION DE ANTOFAGASTA./

24 JUL 2017

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

008962

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 7188, (V. y U.), de fecha 21 de septiembre de 2015 y sus modificaciones, que Llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- d) La Resolución Exenta N° 9841, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, correspondiente a la Postulación Extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios;
- e) El Oficio N° 2015, de fecha 26 de mayo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita incrementar el monto de subsidio asignado a una familia de la comuna de Tocopilla seleccionada en la Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución, y



CONSIDERANDO:

Que la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el Oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de incrementar el monto de subsidio asignado a la Sra. Juana Patricia González Aguirre, cédula de identidad N° 9.690.150-k, dado que producto de las reevaluaciones Técnicas realizadas en el inmueble, se identificaron reparaciones que no estaban consideradas en el presupuesto inicial, pero que se requieren abordar para entregar una solución habitacional funcional, por lo cual, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia e increméntase en **290 Unidades de Fomento**, el monto de subsidio, otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 9841 (V. y U.), de 2015, a la Sra. **Juana Patricia González Aguirre**, cédula de identidad N° 9.690.150-k, de la comuna de Tocopilla.
2. Impútese el monto total de **290 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región de Antofagasta para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

*Iván Leonhardt Cárdenas*  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

